

que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1985.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

22384 *ORDEN de 16 de septiembre de 1985 por la que se autoriza la ampliación de la central lechera que «Central Lechera de Ganaderos del País» (CELGAN), SAT número 2.952, tiene adjudicada en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, de esta provincia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la «Central Lechera de Ganaderos del País» (CELGAN), SAT número 2.952, para ampliar las instalaciones de la central lechera que tiene adjudicada en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, de esta provincia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Autorizar la ampliación de la central lechera que la «Central Lechera de Ganaderos del País» (CELGAN), SAT número 2.952, tiene adjudicada en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, que consiste fundamentalmente en la instalación de una planta de elaboración de queso fresco, que se denominará «Petit-Celgan», dentro del complejo industrial de la central lechera.

Segundo.-Una vez terminadas las instalaciones, que deberán ajustarse exactamente a los datos que obran en el proyecto que ha servido de base a la presente Orden, CELGAN lo comunicará a la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de septiembre de 1985.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

22385 *ORDEN de 16 de septiembre de 1985 por la que se declara comprendida en sector industrial agrario de interés preferente la ampliación de la línea de envasado de leche pasteurizada del centro de higienización de leche convalidado que «Comercial Láctea Industrial, Sociedad Anónima» (CLISA), posee en Vic (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por «Comercial Láctea Industrial, Sociedad Anónima» (CLISA), para acoger la ampliación de la línea de envasado de leche pasteurizada del centro de higienización de leche convalidado que posee en Vic (Barcelona), a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre sectores industriales agrarios de interés preferente, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Declarar la ampliación de la línea de envasado de leche pasteurizada del centro de higienización de leche convalidado que «Comercial Láctea Industrial, Sociedad Anónima» (CLISA), posee en Vic (Barcelona), comprendida en sector industrial agrario de interés preferente e), centro de recogida, higienización de leche y fabricación de quesos del artículo 1.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Segundo.-Incluir dentro del sector industrial agrario de interés preferente la actividad de pasterización de leche.

Tercero.-De los beneficios señalados en el artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, conceder la reducción del Impuesto General sobre Derechos Arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores, en la cuantía indicada en el grupo A del apartado primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo de 1965.

Cuarto.-Aprobar el proyecto presentado en la parte correspondiente a la línea de envasado de leche pasteurizada, cuyo presupuesto es de 24.701.000 pesetas.

Quinto.-Conceder un plazo hasta el 31 de diciembre de 1985 para terminar las instalaciones de la ampliación de la referida línea, que deberán ajustarse a los datos relativos a la misma que obran en el proyecto que ha servido de base a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de septiembre de 1985.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

22386 *ORDEN de 16 de septiembre de 1985 por la que se declara comprendida en sector industrial agrario de interés preferente la instalación de una fábrica de quesos frescos en Alcobendas (Madrid) por «Distribuidora Madrileña de Productos Alimenticios, Sociedad Anónima» (DIPROSA).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por «Distribuidora Madrileña de Productos Alimenticios, Sociedad Anónima» (DIPROSA) para acoger la instalación de la fábrica de quesos frescos en Alcobendas (Madrid), a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre sectores industriales agrarios de interés preferente,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Declarar la instalación de la fábrica de quesos frescos en Alcobendas (Madrid) por «Distribuidora Madrileña de Productos Alimenticios, Sociedad Anónima» (DIPROSA), comprendida en sector industrial agrario de interés preferente e) centros de recogida, higienización de leche y fabricación de quesos del artículo primero del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Segundo.-Incluir dentro del sector industrial agrario de interés preferente la actividad industrial propuesta.

Tercero.-Otorgar los beneficios señalados en el artículo tercero del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía indicada en el grupo A del apartado primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo de 1965, excepto la expropiación forzosa de los terrenos por no haber sido solicitada, así como los suprimidos por las Leyes 44/1978, de 8 de septiembre; 61/1978, de 27 de diciembre, y 32/1980, de 20 de junio.

Cuarto.-Aprobar el proyecto presentado, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 20.345.586 pesetas.

Quinto.-Conceder un plazo hasta el 31 de diciembre de 1985 para terminar las obras e instalaciones que deberán ajustarse a los datos que obran en el proyecto que ha servido de base a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de septiembre de 1985.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

22387 *ORDEN de 16 de septiembre de 1985 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la instalación de la industria cárnica de despiece de «Carn Salas, Sociedad Anónima», en Barcelona (capital).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el proyecto definitivo de instalación de la industria cárnica de despiece de «Carn Salas, Sociedad Anónima», en Barcelona (capital), al haberse cumplido las condiciones y requisitos de la Orden de este Departamento de 12 de diciembre de 1984, por la que se declaraba comprendida en sector industrial agrario de interés preferente, cuyo presupuesto de inversión asciende a 54.428.173 pesetas.

En caso de renuncia a los beneficios, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las subvenciones o bonificaciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del